



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Despacho



**ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

*"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*

ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Interior
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2022
RESPONSABLE	ALEXANDER TOVAR GONZALEZ
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLANDEDESARROLLO	<p>Nombre del Proyecto: "Apoyo efectivo en verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima" Código BPIN: 2021004730084 Número del Proyecto: SSEPI: SSEPI 2021-73000-0121. Plan de desarrollo: "EL TOLIMA NOS UNE" 2020-2023 Pilar: GOBERNABILIDAD Política: "Tolima, gobierno de unidad, paz y reconciliación" Programa: "Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas. Código Meta: GP2MP6 Descripción de la meta: servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica. Componente: servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica. Actividad: Articulación de acciones institucionales para la recopilación de información del conflicto armado en el Departamento del Tolima, como derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad civil.</p>
VIABILIZACIONDELPROYECTO:	Se adjunta ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto, certificado de viabilidad del proyecto.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Despacho



<b>PLAN DE ADQUISICION</b>	<b>ANUAL</b>	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
----------------------------	--------------	--

La SECRETARIA DEL INTERIOR procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
**(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como;

1. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
2. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.
3. La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

La secretaría del Interior del Gobierno Departamental del Tolima, tiene como misión Articular la Gestión e Implementación de una cultura de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público, a través del desarrollo implementación de políticas públicas que generen un nuevo orden social dentro de una comunidad próspera,

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaría del Interior  
 Despacho



en procura del desarrollo regional.

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023" se debe articular estrategias a través de la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público quien deberá Articular la Gestión e Implementación de una cultura de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público, a través del desarrollo implementación de políticas públicas que generen un nuevo orden social dentro de una comunidad próspera, en procura del desarrollo regional.

Por su lado, a la Secretaría de Planeación y TIC le fue delegada la ordenación del gasto, propendiendo por la ejecución de los recursos presupuestales en términos de eficiencia y calidad.

Según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, el Secretario del Interior requiere la presente contratación toda vez que:

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	x
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

Le corresponde a la Secretaría del Interior desarrollar el proyecto "APOYO EN VERDAD JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Por medio del cual se pretende Articulación de acciones institucionales para la recopilación de información del conflicto armado en el Departamento del Tolima, como derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad civil.

El gobierno departamental en su plan de desarrollo "EL TOLIMA NOS UNE" 2020-2023, plasmó dentro de sus cuatro pilares y para ser más exactos el pilar de GOBERNABILIDAD, un programa llamado, Tolima territorio con justicia, paz y derechos humanos y atención integral a las víctimas, dentro del cual se estableció un el proyecto Apoyo en verdad justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima, en el cual a su vez se estableció la meta GP2MP6: Servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica, lo que implica que para llevar al cumplimiento de la misma se debe Articulación de acciones institucionales para la recopilación de información del conflicto armado en el Departamento del Tolima, como derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad civil.

De igual manera a raíz del conflicto armado interno vivido en Colombia por más de 5 décadas el gobierno nacional a fin de dar garantías a las víctimas del conflicto armado creó la ley 1448 de

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Despacho



2011, la gobernación del Tolima, a través de sus administradores son conscientes de los estragos que dejó el conflicto interno está en su deber legal y moral como parte fundamental del estado a dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IX de la mencionada ley, está dispuesto a contribuir a la mitigación de los daños morales que quedaron como rezagos de la guerra quiere realizar labores que contribuyan a la recopilación de información que sirva de soporte para una memoria histórica del territorio del Tolima.

En consecuencia, la Secretaría del Interior requiere crear un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión que en desarrollo del plan de desarrollo del Tolima nos une 2020-2023, logren recopilar de los 47 municipios del departamento del Tolima la información necesaria para dar cumplimiento a la meta establecida en el mismo, por lo cual se necesita contratar la prestación de servicios profesionales de UN PROFESIONAL quien conforme a sus conocimientos y profesión apoye el estudio socio demográfico donde se vivió los estragos de la guerra para demostrar y poder demostrar que por la situación geográfica y la topografía era más factible para desarrollar hechos delictivos, y así con la demás información recolectada poder ayudar al cumplimiento de la meta plasmada en el plan de desarrollo "El Tolima Nos Une" con miras a dar cumplimiento a la ley 1448 de 2011, en el Tolima en desarrollo del proyecto "apoyo efectivo en verdad, justicia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima"

Se estima que NO existe personal en la planta global de empleos de la Gobernación del Tolima con disponibilidad física y de tiempo completo, según lo certifica la directora de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, de UN PROFESIONAL quien conforme a sus conocimientos y profesión apoye el estudio socio demográfico donde se vivió los estragos de la guerra para demostrar y poder demostrar que por la situación geográfica y la topografía era más factible para desarrollar hechos delictivos, y así con la demás información recolectada poder ayudar al cumplimiento de la meta plasmada en el plan de desarrollo "El Tolima Nos Une" con miras a dar cumplimiento a la ley 1448 de 2011, en desarrollo del proyecto "apoyo efectivo en verdad, justicia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima", hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno que vivió nuestro departamento del Tolima.

Que es necesario contar con personas idóneas, con experiencia y capacidad para asumir los compromisos que conlleva el cumplimiento de las obligaciones encomendadas, por este motivo queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para el eficaz y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la administración Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaría del Interior  
 Despacho



*(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)*

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUSE SPECIFICACIONES:**

2.1.1. Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales en desarrollo del proyecto "apoyo efectivo en verdad, justicia, y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Tolima".

**CÓDIGOS UNSPSC**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de Contratación de Personal ✓

2.1.2. Alcance: Apoyar el estudio socio demográfico donde se vivió los estragos de la guerra para demostrar y poder demostrar que por la situación geográfica y la topografía era más factible para desarrollar hechos delictivos, y así con la demás información recolectada poder ayudar al cumplimiento de la meta plasmada en el plan de desarrollo "El Tolima Nos Une" con miras a dar cumplimiento a la ley 1448 de 2011, en desarrollo del proyecto "apoyo efectivo en verdad, justicia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento del Tolima".

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales. ✓

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

**2.1.7. Supervisión:**

Nombre del interventor o supervisor:	José Diego Ramírez Gutiérrez
No. De Cedula de ciudadanía:	5.986.416
Dependencia:	Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, Convivencia Ciudadana y Orden Público

**2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Realizar la Articulación de acciones institucionales para la recopilación de

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Despacho



información del conflicto armado en el Departamento del Tolima, como derecho a la verdad de las víctimas y la sociedad civil.

2. Realizar apoyo en la descripción socio demográfica y de geografía para diagnosticar el por qué se vivió con más severidad el conflicto en ciertos sectores y no en todo el territorio departamental.
3. Apoyar y acompañar técnicamente las distintas mesas y comités que realice la mesa departamental de víctimas.
4. Apoyar las demás actividades que adelante la secretaria del interior en cumplimiento de sus funciones (decreto 0640 de 2015).
5. Realizar labores de archivo que se necesiten adelantar por parte de la secretaria del interior en cumplimiento de su misionalidad y ley de archivo.

**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda

#### **2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Despacho



Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

#### **2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

#### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

#### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibague - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaria del Interior  
 Despacho



de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO**

*(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

**4.1 Valor Estimado:** dieciocho millones de pesos (\$18.000.000) M/CTE. ✓

**4.2 Justificación del Valor Estimado:** Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

**4.3 Fuente de Financiación:** El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP. No incluye AESGPRI	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	

NÚMERO DEL RUBRO-	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECCIÓN
03-33113- 2.3.2.02.02.008-	"Servicios prestados a las empresas y servicios de	\$18.000.000m/ cte	

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaria del Interior  
 Despacho



8020	producción* Clasificadores: 4101011 - 83990		\$18.000.000 m/cte
------	--	--	-----------------------

**4.4. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista Seis (6) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendarios.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
*(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de2015)*

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	EXPERIENCIA
UN PROFESIONAL	Acreditar como mínimoSEIS (6) meses de experiencia Laboral.

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
*(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. delDecreto 1082 de2015)*

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Despacho



<b>riesgo</b>	
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
<b>Justificación:</b>	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO</b>
<b>Estimación del riesgo:</b>	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
<b>Asignación del riesgo</b>	<b>CONTRATISTA Y ENTIDAD</b>
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
<b>Justificación:</b>	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
<b>Estimación del riesgo:</b>	<b>Incumplimiento a lo pactado en el contrato.</b>
<b>Asignación del riesgo:</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Justificación:</b>	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
<b>Mecanismo de cobertura</b>	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Despacho



**7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**  
**Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

**8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

**(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. JUSTIFICACION:**

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

**2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO**

**2.1 ASPECTO LEGAL:** Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**2.2 ASPECTO COMERCIAL:** Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

**2.3 ASPECTO TÉCNICO:** Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaría del Interior  
 Despacho



3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO			
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI <u>X</u>	NO <u>  </u>	
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI <u>X</u>	NO <u>  </u>	
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS		
RESPONSABLES			
Firma:		Firma:	
Nombre:	Alexander Tovar González	Nombre:	Jose Diego Ramirez Gutierrez
Cargo:	Secretario del Interior	Cargo:	Director DDHH.
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Yo. Bc
Aprobado por	Alexander Tovar González	Secretario Del Interior	
Revisado por	Jose Diego Ramirez Gutierrez	Director DDHH.	
Proyectado por:	Jaqueline Galvis Guzman	Funcionaria Sec. Del Interior	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.			

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
 Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
 Ibagué - Tolima - Colombia